Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 2019-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR
SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra para aprobar la liquidación de costas; así mismo le noticio que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de varios depósitos judiciales descontados en la proporción legal del Salario percibidos por la parte ejecutada ELBER ARGUMEDO CALLE, en favor de su poderdante.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 4 de agosto del 2020.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Cuatro (4) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el presente pleito se encuentra por aprobar la liquidación de costas, se dispondrá lo propio; por otro lado y por expresa petición de la Apoderado Judicial de la parte ejecutante, consistente en la elaboración y entrega de los títulos judiciales, descontados del salario percibido por la parte ejecutada ELBER ARGUMEDO CALLE, como empleado de la Gobernación de Sucre, en favor de su poderdante BANCO POPULAR S.A. por ser legal y procedente se, se accederá a ello.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la anterior la liquidación de costas por no haber sido objetada y estar conforme a la Ley.-

SEGUNDO: Hágase entrega previo endoso e identificación a la parte ejecutante, BANCO POPULAR S.A., identificado con el NIT. No. 860.007738-9, de los siguientes depósitos judiciales:

617408 04/09/2019 $ 278.025,00
621216 04/10/2019 $ 278.025,00
624930 06/11/2019 $ 278.025,00
629139 05/12/2019 $ 278.025,00
634635 07/01/2020 $ 278.025,00

Para un total de $ 1.390.125 pesos, descontados del Salario percibido por la parte ejecutada ELBER ARGUMEDO CALLE, como empleado de la Gobernación de Sucre, y aquellos que se sigan descontando hasta completar el monto de la liquidación de créditos y costas. **Ofíciese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No. 72
FECHA: 05-08-20
SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
17fc666fb4209a2e2ca4382f1869183c34e740dc6d257583fc02728dc7f89fbe
Documento generado en 04/08/2020 01:54:57 p.m.